

rredusgan a quinze como son veynte y si se daran de por vida y rresolver en todo lo que conbenga y se ara con los que binieren.—don garci lopes del espinar.

Este dia abriendose visto la proposicion del señor francisco escudero de figueroa en rrazon del alcavala se acordo quel señor albaro de castrillo aga memorial para el concejo de hacienda de mañana martes en conformidad de lo que aqui se acordo ynformando de palabra a los señores del concejo de hazienda y hecha la diligencia la trayga a esta ciudad para que se determine lo que mas conbenga.

A cavala en rrazon de la proposicion del señor francisco escudero sobre el alcavala comitieron al señor albaro de castrillo.

Este dia acordo la ciudad abriendose conferido en rrazon de la segunda parte del billete que toca a lo de los corredores quel señor correo mayor haga apuntamientos el modo con que se an de rrematar las dichas correderias de lonja de por vidas paga dello y lo demas que conbenga en este casso y hechos de cuenta al señor corregidor para que su señoria mande dar villete para que se junte la ciudad a berlos y determinar en ello lo que conbenga.

Comitieron al señor correo mayor para lo de los correderias.

Este dia acordo la ciudad que mañana martes se ponga la messa y se rrematen las cassas tiendas.

Que se rrematen los propios mañana martes.

Este dia abiendo la ciudad conferido sobre el nonbramiento de comysarios que acudan a lo de joan de cabra y su herencia conforme a la clausula del testamento que oy se vido y atento a averse dado villete antes de agora se acordo de conformidad y la ciudad nonbro a los señores alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara y al señor don francisco de trejo rregidores desta ciudad para que acudan a esta caussa y para ello se les dio poder y comycion en forma qual de derecho en tal casso se requiere y es nesesarío y assi vssen della desde oy haciendo todas las diligencias ne-

Comitieron a los señores alguazil mayor y don francisco de trejo para lo de joan cabra.

En la ciudad de mexico

lunes veynte y siete de noviembre de mill

y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa don francisco de trejo carvajal alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo rregidores.

Fize y villete. Entro el señor don francisco de solis y barraza.

Entro joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores y quel señor contador y thesorero estan malos y que el señor don francisco de bribiesca no esta en la ciudad y el thenor del billete es el siguiente

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes veyntisiete de noviembre a las ocho oras de la mañana para ver dos proposiciones del señor francisco escudero de figueroa en rrazon del alcavala y paga de lo que se debe a su magestad della y rresolver lo que conbenga.

Y asi mysmo para tratar si conbendra que las correderias de lonja se

sesarias como la dicha clausula se cunpla ynfaliblemente sin rremycion alguna.

Diputado de carneseria.

Este dia la ciudad acordo que en conformidad del auto de la ciudad en rrazon de diputodos de carneserias y se nonbraron para el mes que viene de diziembre que comyenza el biernes a los señores don geronimo lopez y don francisco de torres santaren y don francisco de bribiesca rregidores a los quales se les notifique luego aceten y no acetando se de cuenta al señor corregidor para que ordene lo que conbenga lo qual se guarde.

Don Garci Lopes de Espinar.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Dias de la Barrera.—Alvaro del Castrillo.—Ante mi Simon Guerra escrivano

En la ciudad de mexico

biernes

primero dia del mes de diziembre de

mill y seyscientos y seis años

se juntaron en el cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad diego de paredes bribiesca thesorero francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera rregidores.

Este dia se nonbraron por diputados de la fiel executoria para este mes de diziembre a los señores luys maldonado y don francisco de bribiesca y por no estar en la ciudad el señor don francisco de bribiesca se nonbro al señor correo mayor por estar ocupados los demas rregidores en carneserias y asi el señor correo mayor questa presente aceto y juro y la ciudad mando se notifique al señor luys maldonado.

Y del alhondiga se nonbro al señor don francisco de trejo carvajal.

Y de la cassa de la moneda al señor luys maldonado del corral.

Entro el señor albaro de castrillo. Regidor.

Este dia abiendo la ciudad manda-

El señor don geronimo lopez no aceta el ser diputado de carneseria.
do a joan de arguello portero fuesse a a avissar al señor don geronimo si avia de acetar el nonbramiento de diputado de la carneseria y abiendo buelto dixo que no lo acetava por estar ocupado en pleytos y no avia de poder acudir a ello.

Carneseria. Y asi la ciudad mando y nonbro por diputado de la carneseria mayor parte este mes al señor don francisco de torres que lo aceto y de la carneseria de santa catalina al señor don francisco de solis que lo aseto.

Y de la de la veracruz al señor alvaro de castrillo el qual dixo ques diputado de propios y no puede acudir a esto.

Carneseria. Y luego se nombro al señor alguazil mayor para la carneseria de la veracruz y si no acetare pase al señor don francisco de trejo y a los demas no acetando y esto se le notifique.

El señor francisco escudero que se le libre el salario del mes de la carneseria. Este dia el señor francisco escudero de figueroa pidio que a servido el mes pasado de nobiembre en las carneserias de santa catalina que se le mando librar.

Que se le libre el salario a los señores diputados de la carneseria. Y el señor corregidor dixo aver servido en las tres carneserias el señor alguazil mayor coeto los dias que sirvio el señor don francisco de solis en la mayor y el señor francisco escudero en la de santa catalina y el señor pedro nuñez de prado en la de la veracruz como tiene obligacion y asi la ciudad les manda librar el salario.

E visto por la ciudad mando se les de libranza a cada vno de por si del salario que lesta señalado conforme al primer auto para lo qual se le lleve al contador vn tanto del y aga las libranzas en los obligados.

Regidor. Entro el señor don francisco de trejo carvajal.

Reg. dor. Se fue el señor thesorero diego de paredes bribiesca del cavildo por yr al almoneda rreal.

Lamberto ximenes pide su salario de rre- peso. Este dia se vido vna peticion de lamberto ximenes en que pide el salario del tiempo que sirvio el officio de rreposito de la carneseria mayor y el parecer dado por el señor francisco escudero de figueroa en que dize a servido.

Que se le libre E visto por la ciudad se mando librar lo que se le deve y tiempo que usso el dicho officio de rreposito anta que la ciudad mando sessase ffecha la quenta lo qual se le libre como se suele al dicho lamberto ximenes.

Santiago y san joan.
Notificacion que se hizo a la ciudad de lo pedido por los yndios de suchimilco. Este dia entro en el cavildo juan martines rrector de la rreal audiencia y estando en pie cubierto notifico a la ciudad vna demanda de los yndios de santiago tlatelulco en rrazon de las calzadas y del rreal de obras publicas quedan.

De los de suchimilco Otra demanda de la ciudad de suchimilco en rrazon de averse serrado los portillos por donde benya el agua a esta ciudad y que desto rresulto anegarse suchimilco de cassas y camellones, y lo demas que pide vaya vn oydor a ber los daños.

Comicion al señor procurador mayor para que acuda a ello E visto por la ciudad se cometio al señor procurador mayor questa presente francisco escudero de figueroa para que a concejo de los letrados rresponda estas demandas dandole el presente escrivano los papeles que pidiere en rrazon.

Que los señores don francisco de trejo y francisco escudero den rrazon desto a su exelencia. Y que antes que se rresponda se de quenta por señores don francisco de trejo y francisco escudero de figueroa a su exelencia destas demandas para que su exelencia la tenga y este enterado quando oyere la rrespuesta desta ciudad.

Don Garci Lopes del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Don Francisco de Solis y Barrasa.—Alonso Dias de la Barrera.—Alvaro del Castrillo.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

a cavildo y quel señor contador esta malo y el señor don francisco de bribiesca tambien esta malo y a todos los demas a llamado con el billete siguiente

Fee y billete. Vuestra señoría se junte a cavildo lunes a las ocho oras de la mañana quatro de diziembre para ber las condiciones que se traen por el señor correo mayor para las plazas de corredores de lonja y para ver la peticion de los laxacarnes.—*don garci lopes del espinar.*

Orden que truxo al cavildo el señor correo mayor en rrazon de los corredores de lonja Este dia abiendo visto y conferido la ciudad los apuntamientos quel señor correo mayor truxo en rrazon de los corredores de lonja para que se dio billete acordo la ciudad que saquen a pregon dies y seys plazas de corredores de lonja de por vida y se rrematen en las personas que mas puxa hicieren con calidad que la ciudad no añadira plaza nynguna mas de las dies y seys en veynte años que corran desde el dia que se rrematare la primera y que para que las condiciones deste se agan con brevedad nombra esta ciudad para que las agan y asistan a los remates con el señor corregidor como justicia y caveza desta rrepublica a los señores pedro nuñez de prado y correo mayor los quales den quenta a la ciudad de lo que fuere haciendo para que con brevedad se fenescan y tome resolucion dando principio pregonandolas luego oy.

Vn. e. Este dia mando la ciudad que se vuelva a dar el billete para el primer dia de cavildo para lo que toca a los taxacarnes y ber su peticion.

Pedimento del doctor plaza de vn paxa de agua para sus cassas El doctor diego de leon plaza qualificado del santo officio de la ynquisicion y cura beneficiado desta catredal digo que yo tengo mas cassas en esta ciudad pared en medio de la carcel perpetua del dicho santo officio y querria llevar a las dichas cassas vna pa-

xa de agua de la que bieñe de santa ffee.

A vuestra señoría pidô y suplico me haga merced de mandar se me de la dicha paxa de agua llevandola de la que tiene la carcel perpetua que desde luego ofresco dar la fianza que vuestra señoría hordenare que en ello la recebire muy particular etcetera.—*el doctor leon plaza.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de veynte y syete de novienbre de mill y seyscientos y seys años se leyo esta peticion y vista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor del agua para que visto con el maestro del agua ynforme a esta ciudad con su parecer.—*Simon Guerra* escrivano.

En cumplimiento de lo que vuestra señoría mando fuy con el alarife del agua y vide el lugar en que el doctor plaza quiere poner vna caxa de agua en sus cassas y visto se le puede hacer la merced que pide tomandola del rramal que va a las cassas del santo officio de la ynquisicion desta ciudad dando la fianza acostunbrada y con que el agua aya de estar encarcelada como es costumbre y esto es mi parecer.

fecho en mexico a dos de diziembre de mill y seyscientos y seys años.—*alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad dixo que hacia merced de la dicha paxa de agua al dicho doctor diego de leon plaza para las dichas sus cassas conforme al dicho pareser y guardando las ordenanzas y se le de titulo en forma.

Don Garcí Lopez del Spinar.—Don Francisco de Treco Carvajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Alonso Dias

de la Barrera.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

martes por la mañana dadas las diez

cinco dias del mes de diciembre de

mill y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de treco carvajal francisco escudero de figueroa don geronimo lopes de peralta don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera albaro del castrillo rregidores.

Entro juan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los rregidores que a allado en la plaza por la priesa y el billete es el siguiente

Vuestra señoría se junte a cabildo

oy martes a las diez horas de la mañana cinco de diciembre para oyr a los señores francisco escudero de figueroa y don francisco lopes en rrazón de la del alcavala y la crecucion e pricion que les tiene hecha y rresolver lo que conbenga y no falte nynguno de vuestra señoría.—*don garci lopes del espinar.*

Alcavala

El señor don geronimo propone sobre su admynistracion y la del señor francisco escudero.

Este día el señor don geronimo lopez de peralta dixo que como consta a esta ciudad este capitular y el señor francisco escudero de figueroa an exercido este presente año de seyscientos y seys el admynstracion de la renta del alcavala questa ciudad da a su magestad y conforme a su obligacion an acudydo y admynstrado como consta deste testymony que hace presentacion firmada del contador de la contaduria de la dicha alcavala que conforme a el se bera no solo an servido a esta ciudad en darle y sacar de las dichas alcavalas lo que á su magestad esta la ciudad obligada a dar sino á vn mucho acrecentamyento con concideracion de que ciertos rresagos que entendieron la ciudad debia se fuesen pagando suabemente y que se le escusasse por ellos se le hiciesse nynguna vexacion y agora parece que los jueces oficiales de la rreal hacienda an dado mandamyento contra esta ciudad y los diputados que actualmente son por treynta y dos mill pesos y aunque el dicho mandamyento suena como dicho es no se a llegado a executar ni rrequerir mas de a este capitular y al dicho señor francisco escudero de figueroa y en su birtud los puso presos el executor de los dichos jueces oficiales en las cassas deste cavildo y vltimamente por decir no cumplimos la satisfacion de lo que se dize questa ciudad debe los an mandado poner presos en la carcel rreal desta corte y ansy mismo el dicho mandamyento dice execute y ponga pressos a todos los fiadores que la ciudad dio para el seguro de la paga de la dicha rrenta y como es notorio a esta ciudad este capitular no tiene obligacion de

pagar cossa alguna destas ny por ella ser molestado con pricion tan rrigurosa como tiene dicho a todo lo qual esta ciudad tiene obligacion de salir amparando esta causa así por lo que toca al particular deste capitular como a lo de los fiadores pues como es notorio a la ciudad no tubieron mas parte que hacer las fianzas a rruego y persuacion della pide y suplica a esta ciudad concidere esta su proposicion y las rrazones della y con aquerdo de los letrados de la ciudad se bea lo que conbiene hacer para que todas estas molestias sesen.

Este dia entro en el cavildo el doctor garcia de carvajal letrado desta ciudad y se leyo la propusicion de suso y se bolvio a salir.

Y abriendose conferido sobrello se boto en la forma siguiente.

El señor don francisco de treco carvajal dixo que por no aver benido en este cabezon se aostiene de botar en esta caussa.

El señor francisco escudero de figueroa dixo quel a sido admynstrador de las alcavalas desta ciudad este año y que quando entro en la dicha admynisyracion haya de quebra treynta y dos mill pesos como consta de los libros de la dicha contaduria y que los piden los oficiales rreales y le tienen presso a el y al señor don geronimo lopes y que conforme a la propusicion del dicho señor don geronimo pide rremedio a ello y que el que alla que puede hacer la ciudad es hacer vn daño y para ello nombra por comisarios para que lo traten con los mercaderes a los señores correo mayor y albaro de castrillo.

El señor don geronimo lopez dixo que supuesto que la ciudad no tiene con que pagar y que seria muy grande daño executarle sus propios y ven-

derselos por cosa que no la tiene por granjeria ni aprovechamiento sino por rrelebar al comun de que no pagassen tanta alcavala y que las quiebras que se an caussado an sido por que a pagado el dicho comun menos de lo que abia de pagar su paesser es que lo que se debe se tome en oro o plata aciendo daño por el tiempo que se acostumbra y se pague a su magestad y questo lo procuren y agan los señores alonso dias de la barrera y albaro de castrillo a los quales nombra por comysarios y les da la facultad que puede para que lo agan con todo efecto.

El señor don francisco de torres quiere oyr.

El señor don francisco de solis dixo que al tiempo y quando se hizo este encabezamiento y mexico admytyo las alcavalas este capitular no lo era ni save quien deva esta deuda ny que fundamento vbo para que la ciudad hiciesse estas rrentas y las tomara a su cargo ni que fueron las capitulaciones y asi tiene nesidad para decir su parecer de ber todos los papeles quen rrazon desto ay y que entonces dira.

El señor correo mayor dixo que dize el mesmo boto quel señor don francisco de solis y dize lo mysmo.

El señor albaro de castrillo dixo que dize lo mesmo quel dicho señor don francisco de solis dice en su boto rrespeto de que no a mas que vn año ques rregidor desta ciudad.

El señor don francisco de torres santaren dixo que attento a questa deuda es de toda la ciudad y que agora los cavalleros que la admynistran estan pressos es de paesser quel señor correo mayor y el señor albaro de castrillo caballeros y nombrados por comysarios para tratar con los

mercaderes los medios questa ciudad pretende que se tomen para pagar a su magestad que luego lo traten y de lo que resultare se acuda a esta ciudad para que con su rresolucion tenga efecto esta caussa.

Y luego el señor don francisco de solis dixo quen quanto a la comicion de los señores correo mayor y albaro de castrillo se conforma con el boto del señor francisco escudero de figueroa.

El señor corregidor dixo que conforme a lo botado por mayor parte los señores comysarios correo mayor y albaro de castrillo acudan a esto como se a entendido aqui y estando presentes los acetaron.

Don Garcia Lopes de Spinar.—Don Francisco de Trexo.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Geronimo Lopes de Peralta.—Don Francisco de Torres Santaren.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Diaz de la Barrera.—Alvaro de Castrillo.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

Que los señores correo mayor y albaro de castrillo acudan a su exelencia.

En la ciudad de mexico

jueves en la tarde siete dias del mes de

diziembre de mill y seyscientos

y seys años.

Se junieron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trexo carvajal francisco escudero de figueroa don geronimo lopes de peralta don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Ffco y villeta.

E. Juan de arguello portero certifico aver llamado a todos los rregidores y oficiales rreales y quel señor thesoro le dixo questaba malo de vna pierna y el señor fator le dijo no podia ocurrir por estar ocupado y el señor don francisco de torres santaren y el señor don francisco de bribiesca estan ausentes de la ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo esta tarde a las quatro jueves siete de diziembre para tratar de vn negocio de mucha ynportancia y rresolver lo que conbenga y particularmente se llame a los señores oficiales rreales y no falte nynguno de vuestra señoria.—*don garci lopes del espinar.*

Alcavala

Este dia abiendo tratado la ciudad

en el caso del alcavala y abiendo oydo al señor correo mayor persona que tubo comycion de la ciudad para que buscasse de donde tubiesse satisfacion lo que se debe del alcavala acuerdo la ciudad abiendo oydo que no avia orden de tomallo a daño por no aver quien lo diesse y ber la molestia y be-xacion que se va haciendo a la ciudad diputados y fiadores se trato del medio que podra acer por otro camino y abiendolo conferido se allo que el que mejor ay es que se suplique a su exelencia que la cantidad de la rrenta questa enbargada en las tiendas de la calle de san agustin y ansi mysmo la cantidad mas que ello ay y de los arrendamientos que se rrematado y an de rrematar este año para el que viene se sirva de desenbargallo para satisfacer con ello a la caxa rreal lo que se le deve y que en el ynterin se sirva su exelencia de suspender el rrigor que se trata contra los fiadores de la ciudad y que bayan a pedir esto a su exelencia el señor corregidor y los señores don francisco de solis y alonso dias de la barrera correo mayor.

F Respuesta de la comicion del señor correo mayor y albaro de castrillo y acuerdo la ciudad.

Eceto el señor don francisco de trexo que dixo dize lo que tiene dicho en sus botos antes deste.

Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.